

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Nueve (09) de Septiembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00452.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en los memoriales que obran a folios precedentes del compaginario, los cuales se encuentran debidamente presentados y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 74 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

Reconocer personería jurídica para actuar en el presente asunto al Dr. DIEGO LEONARDO GÓMEZ OLMOS, abogado en ejercicio, en su condición de apoderado judicial de LEIDY YESENIA ARIAS FONSECA y DAYANA LORENA ARIAS FONSECA, en su condición de herederas determinas del señor JAIME ARIAS LÓPEZ (q. e. p. d.), en los términos y para los efectos del memorial poder conferido, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 30 de agosto del año en curso (derivado No. 24 del expediente digital).-

Las direcciones físicas y electrónicas aportada en el escrito anterior, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al apoderado reconocido y sus poderdantes, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

Se ordena al profesional del derecho y las poderdantes en mención, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se dispuso decretar la nulidad del presente asunto a partir del auto que profirió mandamiento de pago.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **156**, hoy **12 de septiembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e170e5c3cf8a39d5efb9a6e46a39322e365b27b45ae178b8b0050a66a8b4030f**

Documento generado en 09/09/2022 12:37:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>